



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 1 de marzo de 2023 la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial por el cual, manifiesta renunciar al mandato conferido.

El día 1 de marzo de 2023, el señor HUGO AIMER GUAUQUE MARCELO solicitó reconocimiento como apoderado judicial de la actora, remisión del despacho comisorio librado con destino al alcalde municipal y del auto por el cual se liquidan las costas procesales. Se procede a consultar en el Registro Nacional de Abogados la información ingresada por el peticionario.

Calarcá, Quindío. 21 de abril de 2023.

**YESENIA JURADO GARCÍA**

Secretaria

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado 63-130-4003-002-**2021-00075**-00  
Interlocutorio. 521

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE  
POR COMODATO  
DEMANDANTES: ALBA CECILIA CASTRO ACOSTA Y OTROS  
DEMANDADA: MARTHA BEATRIZ CASTRO ACOSTA  
AUTO: NIEGA RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERÍA.

No se accede a la petición que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, alusiva a la renuncia del poder que le fue otorgado, en tanto no se vislumbra efectuada la comunicación de que trata el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, en atención al memorial suscrito por la señora ALBA CECILIA CASTRO ACOSTA, se reconoce como apoderado judicial en los términos y para los efectos del mandato conferido, al abogado HUGO AIMER GUAUQUE MARCELO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.001.258 y portador de la tarjeta profesional Nro. 169.481.

Consecuente con lo anterior y, en armonía con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido a la abogada MARTHA CECILIA MERLANO MARTÍNEZ.

Se exhorta al profesional HUGO AIMER GUAUQUE MARCELO en el sentido de actualizar su información en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que no figura su correo electrónico, tal como consta en folio visible a PDF 48 del expediente digital y que se incorpora al legajo.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente al profesional HUGO AIMER

GUAUQUE MARCELO a través del correo electrónico [haimerabog@gmail.com](mailto:haimerabog@gmail.com) y [haimerabog@hotmail.com](mailto:haimerabog@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°58  
DEL 24 DE ABRIL 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

AG.

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb0801e9e70273e4cdf95a3d70adfeb81435c8e90ba141d6d607bb38c60a**  
Documento generado en 21/04/2023 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>